

**FICHA PRODUCTO RESPONSABILIDAD
MEDIOAMBIENTAL**



FICHA PRODUCTO

OMNIA MEDIOAMBIENTA ofrece a las empresas la posibilidad de transferir su riesgo medioambiental a un tercero protegiendo así su patrimonio como el de cualquier responsable de esta. El fundamento de la Póliza de Responsabilidad Medioambiental es responder ante una reclamación tanto Privada como Pública (según ley de R. Medioambiental 26/2007 y su modificación 11/2014) de los perjuicios ocasionados por un incidente o evento contaminante.

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A aquellas empresas cuya actividad es susceptible de causar daños al medioambiente, y de suscripción obligatoria y/o recomendada para empresas tales como:

- ✓ Almacenamiento de productos químicos.
- ✓ Depuradoras de agua.
- ✓ Estaciones de servicio.
- ✓ Gestoras de residuos peligrosos.
- ✓ Industria alimentaria.
- ✓ Industria textil.
- ✓ Fábricas de pinturas y barnices.
- ✓ Canteras.
- ✓ Laboratorios.
- ✓ Plantas de reciclaje.
- ✓ Proveedores de AENA.
- ✓ Puertos deportivos.
- ✓ Talleres de vehículos.
- ✓ Transporte de mercancías peligrosas y no peligrosas.
- ✓ Industria General del Sector.
- ✓ Vías pecuarias.
- ✓ Instalaciones tratamientos de agua.

VENTAJAS

Completo	Permite contratar opcionalmente las coberturas de: <ul style="list-style-type: none">✓ Cobertura de gastos de gestión de crisis.✓ Capacidad hasta 10MM euros.✓ Sin sublímites, coberturas amplias.✓ Interrupción de la actividad del negocio.✓ Contaminación por transporte de mercancías en vehículos propios y/o de terceros.✓ Perjuicios patrimoniales puros.✓ Accidentes de trabajo por contaminación.✓ Contaminación por actividades fuera de las instalaciones.
Flexible	Mediante un sistema de coberturas opcionales y límites personalizados permite ajustar la solución aseguradora a las necesidades del cliente.
Simple	Suscripción simplificada. Cuestionario único , ajustado a lo imprescindible para valorar el riesgo y calcular la prima.
Asesoramiento	Condicionado sencillo y claro para facilitar a los asegurados la comprensión de sus cláusulas.
Transparente	Directo y personalizado al mediador por parte del equipo de suscripción de OmniaMedioambienta

PROCESO CONTRATACIÓN DE OMNIAMEDIOAMBIENTA

El procedimiento mediante el cual se gestiona la emisión de la póliza medioambiental es el siguiente:

Previa realización del cuestionario por parte del cliente o mediante la recogida de información relevante (cuestionarios de otras compañías, estudio ambiental, etc.) se analiza y se valora la mejor opción para el cliente. Posteriormente se realiza cotización informativa formato completo a la espera de la aceptación de esta para la emisión de la póliza.



COBERTURAS

BÁSICAS	OPCIONALES
✓ Responsabilidad medioambiental, según Ley 26/2007 (11/2014)	✓ Contaminación resultante del transporte de mercancías en vehículos propios o terceros
✓ Costes de prevención y gastos de evitación	✓ Accidentes de trabajo por contaminación.
✓ Costes de limpieza y gastos de reparación primarios, complementarios y compensatorios, tanto dentro como fuera de la instalación	✓ Gastos de Gestión de crisis
	✓ Perjuicios patrimoniales puros
	✓ Contaminación por actividades fuera de las instalaciones
✓ Responsabilidad Civil por contaminación, tanto dentro como fuera de la situación del riesgo	✓ Tanques de almacenamiento subterráneos
✓ Defensa jurídica y fianzas.	✓ Interrupción de la actividad del negocio

ARGUMENTARIO BÁSICO DE VENTA

APUNTES LEGALES

Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (11/2014).

- ✓ Su artículo 24 obliga a los operadores de las actividades incluidas en el anexo III a disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad que pretendan desarrollar.
- ✓ Recientemente se ha aprobado la Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007.
 - a. Las actividades clasificadas con nivel de prioridad 1 en la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio: un año a contar desde la fecha de entrada en vigor de la orden anterior. 01/11/2018
 - b. Las actividades clasificadas con nivel de prioridad 2 en la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio: dos años. 01/11/2019
- ✓ Entre las modalidades aceptables para la garantía está el seguro: Artículo 26 Modalidades:
 - a. Una póliza de seguro que se ajuste a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, suscrita con una entidad aseguradora autorizada para operar en España. En este caso, corresponderán al Consorcio de Compensación de Seguros las funciones a que se refiere el artículo 33. Esta opción es la única que deriva la obligación a un tercero
 - b. La obtención de un aval, concedido por alguna entidad financiera autorizada a operar en España.
 - c. La constitución de una reserva técnica mediante la dotación de un fondo «ad hoc» con materialización en inversiones financieras respaldadas por el sector público.
- ✓ El operador deberá mantener la garantía en vigor durante todo el periodo de actividad y hasta su cese efectivo.
- ✓ Dos tipos de responsabilidad que nos podemos encontrar:
 - a. R. Medioambiental: aquella que según la legislación causa un daño al medioambiente: a) especies silvestres y al hábitat, b) daños a las aguas, c) daños a la ribera del mar y de las rías, d) daños al suelo. Reclamación por parte de la Administración.
 - b. RC contaminación: aquella en que se causa daños a un tercero por contaminación.
- ✓ Reclamación de un tercero distinto a la administración.

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- ✓ Su artículo 20 "Obligaciones de los gestores de residuos" en su apartado 4 c se indica lo siguiente:

"Suscribir un seguro o constituir una garantía financiera equivalente en el caso de entidades o empresas que realicen operaciones de tratamiento de residuos peligrosos y cuando así lo exijan las normas que regulan la gestión de residuos específicos o las que regulan operaciones de gestión, para cubrir las responsabilidades que deriven de estas operaciones. Dicha garantía deberá cubrir, en todo caso:

 - 1.º Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
 - 2.º Las indemnizaciones debidas por daños en las cosas.
 - 3.º Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado. Esta cuantía se determinará con arreglo a las previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental."
- ✓ Por lo tanto, todos los gestores de residuos peligroso a nivel nacional tienen obligación desde 2011 de tener constituida la garantía financiera para R. Medioambiental.
- ✓ En estos casos es la propia Administración la que fija las cuantías de la Garantía Financiera.

EJEMPLOS SINIESTRALIDAD

- ✓ Residuos: <https://www.omniamedioambienta.com/index/noticias/id/11>
Coste aproximado 800.000€

- ✓ Cisterna Gasóleo: https://www.eldiario.es/politica/sabotaje-lucenses-Castros-As-Catedrais_0_111989086.html
Coste aproximado 400.000€

- ✓ Central térmica: <http://www.20minutos.es/noticia/1724820/0/>
Coste paroxim2.000.000€

- ✓ Residuos: <https://www.omniamedioambienta.com/index/noticias/id/6>

- ✓ Gasolinera:
 - Vertido a través de una tubería subterránea de 90.000 de combustible.
 - Se produce de forma gradual.
 - Es descubierto el vertido varios meses después de que se haya iniciado.
 - Se abre expediente administrativo por R. Medioambiental
 - Proyecto de recuperación con horizonte de trabajo de 2 años.

COSTE TOTAL: 3.000.000€

